

dimiento de gitanos,¹³ la exigencia de aumentar el número de serenos para custodiar el orden público¹⁴, o la de la protesta por el paso de las cuerdas de presos por la población,¹⁵ evidencian los riesgos por los peligros a que estaban expuestos, quejas a las que se unían las de los gastos y problemas generados por los obligados servicios a que estaban expuestos para el mantenimiento de las milicias nacionales.¹⁶

Refleja esta documentación una caótica y deficiente labor de gobierno municipal en este período: el poder efectivo estaba en manos de camarillas municipales, y son abundantes las quejas ante la ausencia de autoridad que levantan las voces que la invocan. El nepotismo¹⁷ y arbitrariedad en la designación de los cargos públicos,¹⁸ de oficios vendi-

porque ... "una piara de cerdos, de 20 o 21 bestias se paseaba por las oficinas del parador, causando destrozos y quiebras en los pesebres, y el montón de la basura, de 18 ó 20 carros que se hacía llegaba a la banda". Se cita también que un tal Francisco López, que podía estar al cuidado, *sale temprano por la mañana a cazar, con tres galgos, y "que incluso algunas noches no vuelve, llevándose incluso la jaca que tiene para sacar el agua del parador, con el sufrimiento de los trajinantes y de las bestias"*. Lo ratifican los testigos Lorenzo Toledo, José Moya. Lo firma Miguel Díaz Romero.

¹³ Domínguez Ortiz, A., (1976): *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. p. 336, cita el año de 1796, cfr. AHN. L. 1739, 32. También, AHN. Consejos, L. 1886, 9., 1798.

¹⁴ AMV. Caja 32., 1797.: *Debian vigilar desde el toque de queda hasta las oraciones de la mañana...*

¹⁵ García Gómez, M^a D. (2002): *Paludismo y Fundaciones...* op. cit.

¹⁶ AMV, Caja 32-33.- 1797. Se reiteran en los expedientes las quejas por *la dotación de una casa de alquiler para una partida de fusileros*, dotándoles de paja, eebada, pan, aceite, leña, y carbón o la de *contribuir al coste de las camas necesarias para el Regimiento de Caballería de Borbón*, así como las de las malas consecuencias de su presencia, repetidas a lo largo de casi dos años. Vuelve a haber una importante reclamación en 1816, *ante los desastres ocurridos en el pueblo por la larga estancia de la tropa*, evidencia de un resentimiento hacia esos periódicos establecimientos.

¹⁷ AMV, Caja 29., 1766.: *Acerca de la imposibilidad de parentesco en los nombramientos de Diputados del Común; y AHN. Consejos, 2230, 13. 1784.: "Las leyes del Reino mandando que no se constitiese que los padres eligiesen a los hijos, ni estos a aquéllos, ni hermanos a hermanas, ni suegros a yernos, ni estos a aquellos, ni cuñados a cuñadas, ni entre sí recíprocamente los que fuesen casados con dos hermanas y que los alcaldes no pudiesen volver a serlo hasta pasados tres años ni obtener otro oficio del Concejo con voz no voto hasta transcurridos dos..."*

¹⁸ Domínguez Ortiz, A., (1976): *Sociedad...* op. cit. p. 455 ... "y así se convirtieron la mayoría de los grandes municipios castellanos en oligarquías muy cerradas, que consideraban aquellos cargos como un patrimonio, susceptible de ser vendido, arrendado o transmitido en dote..."